



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

**Dirección Regional de Salud Cajamarca
Red Integrada de Salud Jaén**



"Año de la unión, la paz y el desarrollo"

CONVENIO DE COGESTION INTERINSTITUCIONAL SUB REGIÓN DE SALUD JAÉN, MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA Y ASOCIACION CLAS PUENTECILLOS

GRC GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA **RIS**
Dirección Regional de Salud Cajamarca
RED INTEGRADA DE SALUD JAÉN
CLAS PUENTECILLOS
Ermes Blandón Olvera
Ermes Blandón Olvera
PRESIDENTE ASOCIACION CLAS PUENTECILLOS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SANTA ROSA
Ner Eleazar Quispe Quintana
Ner Eleazar Quispe Quintana
ALCALDE

"Año de la unión, la paz y el desarrollo"

CONVENIO DE COGESTION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA SUB REGIÓN DE SALUD JAÉN, LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA, Y LA ASOCIACIÓN COMUNIDAD LOCAL DE ADMINISTRACION DE SALUD CLAS PUENTECILLOS

Conste por el presente documento que se extiende por cinco ejemplares, el Convenio de Cogestión Interinstitucional que celebran: el Gobierno Regional de Cajamarca, por intermedio de la Dirección Regional de Salud Cajamarca DIRESA, RUC 20165645325, con domicilio legal en AV. Mario Urteaga N° 500 02 DE Mayo –Cajamarca a quien en adelante se denominara **"GOBIERNO REGIONAL"** - debidamente representado por el **M.C. VICTOR JULIO ZAVALETA GAVIDIA**, según Resolución Ejecutiva Regional N°34-2023 GR.CAJ/SG que lo acredita como tal, identificado con DNI N° 17855588 y domicilio en Distrito, Provincia, departamento de Cajamarca que en adelante se denominará **"EL GOBIERNO REGIONAL"/ "LA DIRESA"**; la Municipalidad Distrital de Santa Rosa representada por su **Alcalde el Prof. NER ELEAZAR QUISPE QUINTANA**, identificado con DNI. N° 40990558, y con domicilio legal en C.P Puentecillos S/N, del Distrito de Santa Rosa, Provincia de Jaén, a quien en adelante se denominará **"EL GOBIERNO LOCAL"**; y de otra parte, la Asociación Comunidad Local de Administración de Salud **CLAS PUENTECILLOS**, inscrita en la Oficina de Registros Públicos de Jaén SUNARP, con Partida Registral N°11028451, debidamente representada por su Presidente, **Sr. ERMES BANDA OLIVERA**, identificado con DNI N° 41026005, con domicilio actual en Centro Poblado Puentecillos S/N, distrito de Santa Rosa, provincia de Jaén, a quien en adelante se denominará **"ACLAS PUENTECILLOS"**, de acuerdo a los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

1.1.- Mediante Ley N° 29124 se ha establecido la cogestión y participación ciudadana, para el primer nivel de atención en los establecimientos de salud del MINSA, de los Gobiernos Regionales y Locales para contribuir a ampliar la cobertura, mejorar la calidad y el acceso equitativo a los servicios de salud y generar mejores condiciones sanitarias con participación de la comunidad organizada, en el marco de la garantía del ejercicio al derecho a la salud, en concordancia con el proceso de descentralización. Su ámbito de aplicación son los establecimientos públicos de salud bajo la modalidad de Cogestión de las Comunidades Locales de Administración de Salud.

1.2.- Las Comunidades Locales de Administración de Salud, de conformidad con la Ley N° 29124, son los órganos de Cogestión constituidos como Asociaciones Civiles sin fines de lucro con personería jurídica y se rigen por el Código Civil, se les conoce como **CLAS**. Desde sus propuestas promueven la equidad eficiencia, eficacia y oportunidad de los servicios de salud.

1.3.- La Municipalidad, de conformidad con la Ley 27972, es una entidad básica de organización territorial del Estado. La Municipalidad, es un órgano de Gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines.

1.4.- El Gobierno Regional, de conformidad con la Ley N° 27867, proporciona a los Gobiernos Locales, a la Dirección Regional de Salud o la que haga sus veces, los recursos sanitarios, financieros, administrativos, legales y contables necesarios para el cumplimiento de sus facultades y responsabilidades en la cogestión en cumplimiento de las políticas y prioridades nacionales y regionales.

Suscribe el Convenio de Cogestión el cual se aprueba mediante Resolución de Presidencia Regional.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SANTA ROSA
Ner Eleazar Quispe Quintana
ALCALDE

ERMES BANDA OLIVERA
PRESIDENTE CLAS PUENTECILLOS

"Año de la unión, la paz y el desarrollo"

CLÁUSULA TERCERA: OBJETO DEL CONVENIO

Es el vínculo jurídico generado entre el Estado, representado por el Gobierno Local con la CLAS, para la administración de los establecimientos de Salud y la asignación de recursos para la ejecución del Plan de Salud Local - PSL. Asimismo, tiene por finalidad lograr el compromiso entre las partes intervinientes en este acto para que contribuyan en mejorar el acceso equitativo a los servicios de salud, ampliar la cobertura, mejorar la calidad de la atención integral de la salud y las intervenciones sobre los determinantes de la salud, con participación de la comunidad organizada en el marco del ejercicio del derecho a la salud.

CLÁUSULA CUARTA: METAS E INDICADORES

El presente Convenio será evaluado en base de un conjunto de Indicadores cuantificables relacionados al logro de determinados productos y resultados y compromisos cualitativos que contribuyan a la mejora de la gestión.

Los indicadores y compromisos en el presente Convenio están articulados con las metas del Plan Local de Salud y con los Acuerdos de Gestión que el Gobierno Regional ha suscrito en el marco del Presupuesto por Resultados, así como con los Convenios Marco que esta autoridad suscribe para impulsar la prevención y control de los problemas de salud prioritarios en el ámbito local y regional.

Entiéndase en el presente Convenio como Indicadores de Producto a los indicadores que establecen la cantidad, la cobertura y la calidad de los bienes y/o servicios entregados por los proveedores de salud a un grupo de beneficiarios identificados y a los Indicadores de Resultado aquellos que miden los cambios en las condiciones o características, a los cuáles las partes que suscriben el Convenio contribuirán a conseguir, sobre un grupo poblacional objetivo.

En el presente Convenio los compromisos de orden cualitativo están constituidos por acciones específicas que las partes se comprometen a ejecutar con el fin de identificar y mejorar los procesos críticos para el cumplimiento de la adecuada provisión de los productos y el logro de resultados (mejorar los servicios, el abastecimiento con insumos o materiales, coordinaciones específicas entre los actores, garantizar contrato del personal, mejorar infraestructura y equipamiento etc., que pueden contribuir al logro del indicador de producto).

Las partes, que suscriben el Convenio se comprometen a cumplir con las metas de los indicadores de resultados, productos y compromisos cualitativos, de acuerdo al siguiente detalle:

4.1.- INDICADORES

- Lograr compromisos y metas entre las partes firmantes y una agenda compartida, para contribuir a mejorar el acceso equitativo a los servicios de salud.
- Ampliar la cobertura, mejorar la calidad de la atención integral de la salud con la participación de la comunidad organizada en el marco del ejercicio del derecho a la salud.
- Desarrollar acciones sinérgicas que comprometan una política intersectorial e interinstitucional para garantizar los servicios que ofrece LA CLAS, La Sub región de Salud Jaén y el Gobierno Local.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL SANTA ROSA
Ner Eleazar Quiroga Quintana
ALCALDE

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
Red Integrada de Salud Cajamarca
CLAS PUENTECILLOS
Ermes Fandi Olivera
PRESIDENTE CLAS PUENTECILLOS

"Año de la unión, la paz y el desarrollo"

- d. Poner a disposición de la comunidad servicios de salud de calidad a través de la implementación de establecimientos de salud.
- e. Realizar acciones que fomenten el desarrollo y bienestar de salud del usuario interno y externo en la comunidad.
- f. Desarrollar Campañas de Promoción de la Salud descentralizadas que apoyen a disminuir el índice de desnutrición y pobreza en su comunidad.
- g. Impulsar y cumplir con las metas sanitarias correspondientes a las prioridades sanitarias nacionales y regionales.
- h. Generar espacios de participación donde se promueva la formación ciudadana que garantice el ejercicio de los derechos y deberes democráticos con enfoque de género e interculturalidad.

CLAUSULA QUINTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES

5.1.- DEL GOBIERNO REGIONAL

- a. Transferir oportunamente a la CLAS los recursos financieros requeridos para el cumplimiento del PSL aprobado y asegurar el uso eficiente de los recursos públicos.
- b. Proporcionar la infraestructura física adecuada, el mobiliario, equipos, medicamentos, insumos y la cobertura de plazas necesarias para cada establecimiento, que hagan posible el cumplimiento del Plan de Salud Local.
- c. Fiscalizar el uso de los recursos financieros, bienes materiales, equipos y otros proporcionados, así como los que se obtengan por acción comunitaria para la ejecución del Plan de Salud Local.
- d. Brindar capacitación y asistencia técnica a los órganos de cogestión y establecimientos administrados bajo cogestión.
- e. Participar en la evaluación, Monitoreo y supervisión de la ejecución y el cumplimiento de los términos establecidos en el presente convenio, el uso de los recursos y los resultados sanitarios esperados.
- f. Vigilar el cumplimiento de las funciones de la Asamblea General y la rendición de cuentas de la CLAS, de acuerdo a las normas establecidas.
- g. Verificar el inventario, diagnóstico de necesidades del mobiliario, enseres, insumos y equipamiento de los establecimientos, así como realizar las gestiones para su abastecimiento que hagan posible el cumplimiento del PSL.
- h. Asegurar la disponibilidad de los recursos humanos de acuerdo al PSL aprobado, en coordinación con los gobiernos locales.
- i. Proporcionar oportunamente a las CLAS los recursos humanos de acuerdo al PSL aprobado, en coordinación con los gobiernos locales y monitorear el uso eficiente de los recursos públicos.
- j. Considerar lo estipulado en el reglamento y todas las modalidades contractuales.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL SANTA ROSA
Net Blasor Quispe Quintana
ALCALDE

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD JAÉN
RED INTEGRADA DE SALUD JAÉN
CLAS PUENTECILLOS
Ermes Banda Olivera
PRESIDENTE CLAS PUENTECILLOS

"Año de la unión, la paz y el desarrollo"

- k. Realizar reuniones y mecanismos de intercambio de experiencias de desarrollo de las CLAS de su ámbito.
- l. Realizar acciones intersectoriales en el nivel regional y local para fortalecer la ejecución del Convenio de Cogestión y el PSL aprobado.
- m. Articular los establecimientos de salud de la CLAS al sistema de redes y micro redes de la Región.
- n. Garantizar la asignación oportuna a las CLAS de los recursos provenientes de aseguramiento público u otros.
- ñ. Otras que señalen las partes intervinientes en el presente convenio de cogestión o que la Ley y su Reglamento así lo precisen.

5.2.- DEL GOBIERNO LOCAL

- a. Proporcionar recursos o transferir los recursos financieros oportunamente a la CLAS, ya sea para recursos humanos, infraestructura o equipamiento de acuerdo a lo pactado en el presente convenio de cogestión y PSL aprobado, así como asegurar el uso eficiente de los recursos públicos.
- b. Promover la participación de los actores sociales de la jurisdicción de la CLAS para la formulación del PSL, rendición de cuentas, conformación de Asamblea General, elección de miembros del Consejo Directivo y otros contemplados en el reglamento.
- c. Convocar la participación de los órganos de Cogestión en la elaboración del Plan de Desarrollo Concertado local para incorporar prioridades e intervenciones sanitarias identificadas en el PSL de la CLAS y de otras formas de Cogestión para articular esfuerzos intersectoriales en el nivel local que fortalezcan la ejecución del Convenio de Cogestión y el PSL aprobado.
- d. Otras que señalen las partes intervinientes en el presente convenio de cogestión o que la Ley y su reglamento así lo precisen.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL CAJAMARCA
Ner Blasquez Quintana
ALCALDE

5.3.- DE LAS ASOCIACIONES CLAS

- a. Gestionar y Administrar los recursos humanos, financieros, bienes materiales, equipos y otros asignados para la ejecución del Plan de Salud Local, en el marco de la Política Nacional de Salud y Regional de Salud, conforme a la Ley y al Reglamento.
- b. Crear mecanismos que permitan la correcta disposición del total de los ingresos provenientes de la prestación de los servicios, incluyendo seguros públicos y otros, así como los originados por acciones complementarias efectuadas y por donaciones y legados, para el cumplimiento del Plan de Salud Local.
- c. Distribuir en forma equitativa entre todos los establecimientos de salud de la CLAS, los recursos financieros y otros obtenidos por diversas fuentes, favoreciendo a la población más necesitada.

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD JAÉN
RED INTEGRADA DE SALUD JAÉN
CLAS PUENTE CILLOS
Ermes Banda Olivera
PRESIDENTE CLAS PUENTE CILLOS

"Año de la unión, la paz y el desarrollo"

- d. Desarrollar y ejecutar el plan anual de mantenimiento adecuado de la infraestructura, vehículos y equipos existentes en el establecimiento asignado a las CLAS.
- e. Brindar los medios para cumplir con otras responsabilidades vinculadas con las necesidades sanitarias locales y que serán acordadas por las partes en el Convenio de Cogestión.
- f. Proporcionar a las autoridades de salud local y/o regional los recursos disponibles que sean necesario para su mitigación, por situaciones de emergencias o desastres cuando lo soliciten.
- g. Otras vinculados con las necesidades sanitarias locales y acordadas por las partes intervinientes en el presente convenio.

CLAUSULA SEXTA: DERECHOS DE LAS PARTES

6.1.- DEL GOBIERNO REGIONAL:

- a. Suscribir el Convenio de Cogestión, el cual se aprueba mediante Resolución de la Presidencia Regional.
- b. Aprobar el PSL, Reglamento Interno de Trabajo de la CLAS, el Informe de Cierre de Gestión y otros que sean necesarios para la gestión de la CLAS, remitidos por el Consejo Directivo de la CLAS.
- c. Participar en la evaluación, monitoreo y supervisión de la ejecución y el cumplimiento de los términos establecidos en este Convenio, el uso de recursos, y los resultados sanitarios esperados, en el marco de lo dispuesto en el presente Convenio.
- d. Recabar, supervisar y evaluar trimestralmente la declaración jurada de gastos y reporte del avance del cumplimiento de metas, estados financieros, contratos, PSL y disponer las acciones correctivas.
- e. Designar a su representante en la Asamblea General de la CLAS a través de un documento emitido por la Presidencia Regional o de la DIRESA.
- f. Participar en la solución de conflictos conforme al artículo 82° del reglamento.
- g. Designar a representantes de cada una de las instituciones y/o organizaciones sociales de la comunidad señaladas para la coordinación de la ejecución, seguimiento, monitoreo y evaluación del Convenio.
- h. Las demás que señale el reglamento.

6.2.- DE LAS MUNICIPALIDADES:

- a. Designar a través de un documento a su representante a la Asamblea General del A-CLAS Puentecillos.
- b. Suscribir el Convenio de Cogestión con cada una de las CLAS u otros órganos de cogestión de su ámbito.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL OYOTA
ALCALDE
Ner Moscoso Quispe Quintana

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
CLAS PUENTECILLOS
PRESIDENTE CLAS PUENTECILLOS
Ernes Banda Oltivera

"Año de la unión, la paz y el desarrollo"

- c. Participar en la evaluación, monitoreo y supervisión de la ejecución y el cumplimiento de los términos establecidos en el convenio de cogestión, el uso de los recursos y los resultados sanitarios esperados, en el marco de lo dispuesto en el presente Convenio.
- d. Exigir el cumplimiento de la rendición de cuentas del A-CLAS Puentecillos y de otros órganos de cogestión de establecimientos de salud públicos, mediante la presentación semestral del informe de gestión ante la comunidad y cuando sea necesario.

6.3.- DE LA CLAS

- a. Suscribir el Convenio de Cogestión conjuntamente con los representantes del gobierno local y regional.
- b. Participar en la evaluación, monitoreo y supervisión de la ejecución y el cumplimiento de los términos establecidos en el convenio de cogestión, el uso de los recursos, y los resultados sanitarios esperados, en el marco de lo dispuesto en el presente Convenio.
- c. Cumplimiento de la rendición de cuentas mediante la presentación semestral del informe de gestión ante la comunidad y cuando sea necesario.

CLÁUSULA SÉPTIMA: DE LOS COMPROMISOS DE LAS PARTES

7.1.- DEL GOBIERNO REGIONAL

- a. Asesorar y vigilar en coordinación con los gobiernos locales a los órganos de cogestión en los aspectos sanitarios, contables, financieros, administrativos y legales.
- b. Promover, asesorar y evaluar conjuntamente con los gobiernos locales el proceso de constitución de órganos de cogestión, a través de mecanismos que aseguren la participación democrática de la ciudadanía y de los gobiernos locales en la CLAS.
- c. Implementar y adecuar la aplicación de los documentos normativos y disposiciones legales de alcance nacional a su nivel de competencia, sin contravenir el proceso de descentralización ni desnaturalizar la Ley y el Reglamento.
- d. Asegurar que los establecimientos en donde funcionan los órganos de cogestión no sean excluidos de las actividades de planificación, programación, capacitación y otros que involucren a los demás establecimientos de salud del ámbito regional, en cumplimiento de las políticas regionales y nacionales.
- e. Proporcionar a la CLAS dentro del territorio regional los recursos necesarios para el cumplimiento sus facultades y responsabilidades en la cogestión.
- f. Organizar y actualizar el registro de las CLAS del ámbito regional.
- g. Informar a la ciudadanía sobre los avances de la implementación de la cogestión en salud, el uso de recursos y los resultados sanitarios, en el marco de la ley de transparencia y los procesos de rendición de cuentas, mediante un informe público anual, el cual debe remitirse a la DIRESA.
- h. Garantizar la autonomía del CLAS respecto a sus mecanismos de organización y funcionamiento.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL PUENTECILLOS
Ner Escobar Quintana
ALCALDE



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
CAJAMARCA
CLAS PUENTECILLOS
Ermes Banda Olivera
PRESIDENTE CLAS PUENTECILLOS

"Año de la unión, la paz y el desarrollo"

- i. Garantizar la transferencia oportuna a las CLAS de los recursos que se haya comprometido de acuerdo al convenio de cogestión, al PSL y cobertura de plazas.
- j. Brindar asistencia técnica a las CLAS.
- k. Atender las necesidades de proyectos de inversión de las CLAS y otros órganos de cogestión a través de sus oficinas correspondientes.
- l. Las demás que señale el Reglamento

7.2.- DE LA MUNICIPALIDAD

- a. Impulsar al **A-CLAS PUENTECILLOS**, como una alternativa de administración de los servicios de salud en el ámbito de su distrito, convocando a las Organizaciones Sociales de Base y Sociedad Civil en su conjunto.
- b. Garantizar su operatividad con respecto a su autonomía e independencia para el desarrollo de su objetivo y funcionamiento regular.
- c. Cogestionar los recursos de cooperación técnica internacional y/o provenientes de otras fuentes para el desarrollo del objeto social y funcionamiento de la CLAS.
- d. Garantizar y proporcionar oportunamente a las CLAS y otros órganos de cogestión de establecimientos de salud públicos, los recursos que se haya comprometido en el convenio de cogestión.
- e. Promover la inclusión de las acciones del PSL y los proyectos de las CLAS y otros órganos de cogestión de establecimientos de salud públicos, en los presupuestos participativos y otras fuentes de financiamiento a nivel local y regional.
- f. Informar a la ciudadanía sobre los avances de la implementación de la cogestión en salud, el uso de recursos y los resultados sanitarios, en el marco de los procesos de rendición de cuentas, mediante un informe público semestral, el cual será remitido a la Región.
- g. Brindar asistencia a las CLAS y otros órganos de cogestión de establecimientos públicos, dentro de sus competencias, en el marco del convenio de cogestión.
- h. Conducir a la formulación de políticas públicas de salud y desarrollar el conjunto normativo local que promuevan el desarrollo de la cogestión en su jurisdicción, y que no contravengan el marco normativo.
- i. Promover la participación democrática de la ciudadanía para las conformaciones de las CLAS y otros órganos de cogestión de establecimientos de salud públicos.
- j. Articular y canalizar los recursos provenientes de los diversos actores sociales del territorio para la implementación del PSL.
- k. Organizar consultas populares y encuestas con fines de identificación de las necesidades de salud.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SANTA ROSA
Nery Blasquez Quispe Quintana
ALCALDE

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
RED INTEGRADA DE SALUD JAÉN
CLAS PUENTECILLOS
Ernes Banda Ollivera
PRESIDENTE CLAS PUENTECILLOS

"Año de la unión, la paz y el desarrollo"

- I. Gestionar acciones de fortalecimiento de capacidades de los integrantes de los órganos de gobierno de las CLAS u otros órganos de cogestión y sus establecimientos.

7.3.- DEL A-CLAS PUENTECILLOS

- a. Cumplir con los estatutos de la CLAS con responsabilidad en la ejecución financiera, contable y en aspectos administrativos.
- b. Administrar los recursos humanos, financieros, bienes materiales, equipos y otros asignados para la ejecución del Plan de Salud Local, en el marco de la Política Nacional de Salud, conforme a Ley.
- c. Disponer, directamente del total de los ingresos provenientes de la prestación de los servicios, incluyendo seguros públicos y otros, para el cumplimiento del PSL.

CLAUSULA OCTAVA: DEL FINANCIAMIENTO.

Estará dirigido al financiamiento del establecimiento: **CLAS PUENTECILLOS**

8.1.- DEL GOBIERNO REGIONAL

FUENTES DE FINANCIAMIENTO	MONTO
Recursos Directamente recaudados	
Seguro Integral de Salud	
Transferencias tesoro publico	36,000
10 % de farmacia	
SUBTOTAL	36,000

8.2.- DE LA MUNICIPALIDAD.

FINANCIAMIENTO	MONTO
Material medico	5,000
Material impreso	3,000
Equipamiento	5,000
Mejoramiento de infraestructura	7,000
SUBTOTAL	20,000

Presupuesto proyectado de acuerdo al proyecto de inversión pública, que se encuentra en fase de inversión, para busca de financiamiento.

De acuerdo a cada realidad o de acuerdo a lo que vienen trabajando y que deben contribuir al logro de las metas sanitarias consideradas en el PSL 2023.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SANTA ROSA
ALCALDE
Ner Blasquez Quiroga Quintana

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
ERNESTO BARRERA OLIVERA
PRESIDENTE CLAS PUENTECILLOS

"Año de la unión, la paz y el desarrollo"

8.3.- DE LAS CLAS.

FINANCIAMIENTO CLAS	MONTO
Donación	
Actividades varias	4,500
SUBTOTAL	4,500
TOTAL FINANCIAMIENTO CONVENIO DE COGESTION	60,500

De acuerdo a las gestiones de la CLAS

CLAUSULA NOVENA: DE LOS ACUERDOS DE GESTION.

Se considerarán los indicadores sanitarios programados para el 2023:

Nº	OBJETIVO/INDICADORES	UNIDAD DE MEDIDA	CRITERIO DE PROGRAMACION	META ANUAL	META ANUAL
				AÑO 2023	AÑO 2024
	FORTALECER LA ORGANIZACIÓN Y GESTION INSTITUCIONAL DE LA ASOCIACIÓN CLAS Y LA PARTICIPACIÓN INTERINSTITUCIONAL Y MULTISECTORIAL				
1	N.º de Planes Estratégicos Participativos en Salud.	UNID	1 por año	1	1
2	N.º de Planes de Salud Local formulado participativamente Según norma del MINSA.	UNID	1 por año	1	1
3	N.º de Asambleas Generales para monitorear, evaluar e informar la ejecución del Plan de Salud local de manera participativa.	UNID	2 por año Semestral	2	2
4	% de Comunidades de la jurisdicción del CLAS que han sido capacitadas en el marco de la Ley 29124 mediante sesiones educativas.	%	50% de Comunidades	50%	50%
5	% de organizaciones sociales de base del ámbito de la jurisdicción del CLAS que han sido capacitadas dentro del marco de la Ley 29124 mediante sesiones educativas.	%	100%	100%	100%
6	Vigencia de la Asamblea General del CLAS.	Ficha registral	4 años de vigencia	1	1
7	Vigencia del Consejo Directivo del CLAS.	Ficha registral	2 años de vigencia	1	1
	Vigencia de la Gerencia.	Resolución Directoral	Vigencia 2 años	1	1
	Cierre de Gestión del año anterior.	Informe	Mes de Febrero del año siguiente	1	1
	PSL Aprobado por la Asamblea General y el Consejo Directivo.	PSL	Anual	1	1
	Reuniones con el Consejo Directivo para socializar el avance del PSL.	Reunión	Mensual	12	12

Ernes Bóveda Córdova
PRESIDENTE DEL COMITÉ CONSULTIVO

Alcaldía Municipal de Jaén
César Quiroga Quintana
ALCALDE

"Año de la unión, la paz y el desarrollo"

1	Informe de rendición de cuentas según fuentes de financiamiento.	Informe	Trimestral	4	4
9	Nº de Reuniones mensuales para implementar/ y operativizar el Modelo de Atención Integral.	Reunión	Mensual	12	12
	DISMINUIR LOS RIESGOS DE SALUD PREVALENTES EN LA ETAPA DE VIDA NIÑO	U. MEDIDA	CRITERIO	AÑO 2023	AÑO 2024
1	Porcentaje de Recién Nacidos que recibe el Paquete de Atención Integral de Salud	Informe	100%	28	28
2	Porcentaje de Niños (as) menores de Un Año que recibe el paquete de Atención Integral de Salud.	Informe	100%	28	28
3	Porcentaje de niños (as) de 1 año que reciben el paquete de Atención Integral de Salud.	Informe	100%	45	45
4	Porcentaje de Niños (as) de 2 a 4 años que recibe el paquete de atención integral.	Informe	100%	98	98
5	Porcentaje de Niños Recién Nacidos con Bajo Peso al Nacer.	Informe	Bajar a menos de 2%	02	02
6	Porcentaje de Desnutrición Crónica Infantil (Menores de 5 Años según SIEN).	Informe	< 13%	21	21
7	Porcentaje de Niños Menores de 5 Años con anemia ferropénica (SIEN).	Informe	38%	15	15
8	Número de Casos de EDA.	Caso	13.2 X 10,000 HAB.	50	50
9	Número de Casos de IRA.	caso	388 X 1000	107	107
10	Número de Casos de Neumonías.	caso	44 X 10000	5	5
	DISMINUIR LA MORBILIDAD MATERNO PERINATAL EN LA JURISDICCIÓN DE LA CLAS	U. MEDIDA	CRITERIO	AÑO 2023	AÑO 2024
1	Número de Muertes Maternas.	Numero	Por año	0	0
2	Número de muertes Perinatales.	Numero	Por año	2	2
3	Cobertura de Captación Oportuna de Gestantes (en el Primer Trimestre).	Informe	80%	29	29
4	Cobertura de Atención Integral a las Gestantes.	Informe	100	37	37
5	Porcentaje de Parto Interinstitucional.	Informe	100	29	29
6	Porcentajes de Embarazo en Adolescentes.	Informe	100	5	5
7	Cobertura de Parejas Protegida.	Informe	100	241	241
	Porcentaje de gestantes con Déficit de Peso (SIEN).	Informe	%	02	02
	Porcentaje de Gestantes con Anemia ferropénica (SIEN).	Informe	%	05	05
	IMPLEMENTAR LA INTERVENCIÓN EN PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD EN LA JURISDICCIÓN DE LA CLAS	U. MEDIDA	CRITERIO	AÑO 2023	AÑO 2024
	COMUNIDAD				

"Año de la unión, la paz y el desarrollo"

1	Número de Planes de Capacitación de los Agentes Comunitarios de la Salud formulados e implementados.	Plan	Numero	1	1
2	Porcentaje de Comunidades con ACS.	Informe	100%	8	8
3	Porcentaje de Comunidades que han implementado un sistema de referencia comunal (sistema de vigilancia comunal Activo), con los siguientes criterios: a).- Cuenta con Censo y Croquis, b).- Cuenta con ACS Capacitados, c).- realiza referencias, d).- realizan sesiones educativas.	Informe	50%	4	4
4	Porcentaje de Comunidades que formulan e implementan su Visión Comunal y Plan de Trabajo Comunal (que incluyen acciones de prevención, promoción de la salud, atención y rehabilitación).	Plan de Trabajo	80%	6	6
5	Porcentaje de Comunidades que promueven "Comunidades Saludables".	Informe	80%	6	6
FAMILIAS					
1	Porcentaje de familias con niños de 0 a 35 meses que reciben al menos 1 sesión demostrativa de alimentación infantil con alimentos de la zona.	Informe	100%	98	98
2	Porcentaje de familias con niños de 0 a 36 meses que reciben al menos 1 consejería nutricional en alimentación infantil y maternidad saludable.	Informe	100%	98	98
3	Porcentaje de familias con gestantes que reciben al menos 1 consejería en maternidad saludable y puerperio.	Informe	100%	27	27
4	Porcentaje de familias que promueven familias saludables.	Informe	100%	27	27
INSTITUCIONES EDUCATIVAS					
1	Porcentajes de Instituciones Educativas del Nivel Primario acreditadas en el Primer Nivel del Programa de IES (eje temático de higiene y ambiente, higiene personal, lavado de manos, higiene de los alimentos, manejo de residuos sólidos y eliminación de excretas).	Informe	25%	4	4
2	Porcentaje de Instituciones Educativas del Nivel Secundario acreditadas en el Primer y Segundo Nivel del Programa de IES (eje temático de salud sexual y reproductiva): 4 sesiones educativas anuales de educación sexual, planificación familiar y habilidades para la vida).	Informe	100%	1	1
MUNICIPIOS SALUDABLES					
	Porcentaje de Municipios que cuentan con Comité Multisectorial Activo.	Informe	%	0	0
	Porcentaje de de Ejecución del Plan de Municipios y Comunidades Saludables.	Informe	%	0	0
3	Porcentajes de Municipios que incorporan actividades de salud sexual y reproductivas y/o	Informe	%	0	0

Ermas Barrios Oliviera
PRESIDENTE CIAS PUERTECALLOS

Ner Eleazar Quipe Quipe
ALCALDE

"Año de la unión, la paz y el desarrollo"

	alimentación y nutrición saludables y/o en salud materna y/o salud infantil en el Plan de Desarrollo Local Concertado.				
4	Porcentaje de Municipios que emiten políticas públicas en alimentación y nutrición saludable y en salud materna e infantil.	Informe	%	0	0

CLAUSULA DECIMA: DEL FINANCIAMIENTO Y DE LOS ACUERDOS DE COGESTION.

Anualmente se firmarán adendas al presente Convenio de acuerdo a las necesidades o prioridades de salud que se den, respecto a **financiamiento y Acuerdos de Gestión** entre los cuales estarán necesariamente los indicadores sanitarios.

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: DE LAS MODIFICACIONES AL CONVENIO.

Al amparo de lo señalado en el artículo 74° del Reglamento de la Ley, el presente convenio sólo podrá ser modificado por el consenso entre las partes, lo cual constará en documento de modificación o adenda y que formará parte del convenio.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: CAUSALES DE RESOLUCIÓN

El presente Convenio podrá ser resuelto por el Gobierno Regional considerando las causales señaladas en el Art. 83° del Reglamento de la Ley 29124 – Reglamento de la Ley de Cogestión y Participación Ciudadana para el Primer Nivel de Atención - aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-2008-SA.

CLAUSULA DECIMA TERCERA: SOLUCION DE CONFLICTOS

Al amparo de lo señalado en el artículo 15° de la Ley 29124, la DIRESA tomará conocimiento y se avocará al caso conformando una Comisión Especial conformada por el responsable de la Asesoría Jurídica, el responsable de la Cogestión Regional y el responsable de la Oficina de Control, para que en un plazo de tres días hábiles resuelva; su resolución podrá ser recurrida ante el Gobierno Regional dentro de los siete (7) días hábiles de conocida la resolución. El Gobierno Regional nombrará una Comisión Especial que se avocará al conocimiento y emitirá resolución en un plazo de cinco (5) días hábiles. Las partes podrán recurrir ante el fuero común en ejercicio de su derecho de defensa.

CLAUSULA DECIMA CUARTA: DISPOSICIÓN DE LOS BIENES Y RECURSO

En cuanto al recurso humano de las Asociaciones CLAS, la administración y evaluación de todo el personal se efectuará amparado de lo señalado en el Art. 89° y siguientes del Reglamento; Asimismo, para una adecuada rendición de cuentas y la transparencia de la gestión de las CLAS se sujetarán a lo especificado en el artículo 16° de la Ley y el artículo 104° y siguientes del Reglamento

CLÁUSULA DECIMA QUINTA: DE LA JURISDICCIÓN

Las partes renuncian al fuero de sus respectivos domicilios y se someten en caso de cualquier controversia a la jurisdicción de los jueces y tribunales de la ciudad de Cajamarca.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL SANTA ROSA
Municipal Quisque Oquendo
ALCALDE

COM. REG. CAJAMARCA
RED INTEGRADA DE SALUD JAÉN
CLAS PUENTECELLOS
Ernes Banda Olivera
PRESIDENTE CLAS PUENTECELLOS

"Año de la unión, la paz y el desarrollo"

Las partes declaran conocer el contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas que forman parte del presente Convenio y se comprometen a respetarlas de acuerdo a las reglas de la buena fe y común intención, señalando que no media vicio o error que pudiera invalidar el mismo.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: DEL DOMICILIO

Para validez de las comunicaciones y notificaciones a las partes, con motivo de la ejecución del presente Convenio, ambas señalan como sus respectivos domicilios los indicados en la introducción de este documento. El Cambio de domicilio de cualquiera de las partes surtirá efecto desde la fecha de comunicación de dicho cambio a la otra parte, por cualquier medio escrito.

CLÁUSULA DECIMA SETIMA: DE LA CONFORMIDAD Y VIGENCIA DEL CONVENIO

El período de vigencia del presente Convenio es de **tres (03) años**, computados a partir de la fecha de suscripción. El presente Convenio podrá ser renovado por acuerdos de ambas partes cuando lo estimen procedente.

Estando de acuerdo con todos y cada uno de los términos de este Convenio, se suscribe el presente dando fe y conformidad, firmándose en cinco (05) ejemplares de igual valor y tenor en el distrito de Santa Rosa, doce de abril del año dos mil veintitrés.

GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD

MC-MSP Victor Julio Zavaleta Gavidia
DIRECTOR GENERAL

DIRECTOR REGIONAL DE SALUD

MUNICIPALIDAD DISTRICAL SANTA ROSA
Ner Eleazar Quispe Quirino
ALCALDE

ALCALDE

GRC GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
Dirección Regional de Salud Cajamarca
RED INTEGRADA DE SALUD JAÉN
CLAS PUENTECILLO

Ermes Banda Olivera
PRESIDENTE CLAS PUENTECILLO

PRESIDENTE CLAS